

TAL  
CE

Florencio Varela, **14 NOV 2019**

VISTO el expediente N° 2915-9942/2019 por el que tramita la adquisición de oxido nítrico por el procedimiento de Licitación Privada N° 32/2019; y,

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1/2 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de de Infraestructura y Tecnología y el Área de Ingeniería Hospitalaria;

Que a fs. 7/12 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 13/22 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 30/31 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 27 obra copia de la Disposición de la Dirección de Infraestructura y Tecnología N° 14/19, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la contratación; a fs. 28 la copia de la Disposición de la Dirección de de Administración y Operaciones N° 43/19, aprobando la clausula especial de redeterminación de precios dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación;

Que a fs. 29 se agrega copia de la Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 641/19 autorizando el llamado en cuestión;

Que a fs. 32/34 luce documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado,

ES COPIA

Gabriela A. Buffa  
SECRETARIA DE ACTAS  
Consejo de Administración



agregándose a fs. 35/36 constancias de retiro de Pliegos y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 157 se incorpora el Acta de Apertura de Ofertas. en tanto que a fs. 158 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 168/170 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.** el renglón 1, oxido nítrico, cantidad 15, precio total \$ 2.096.700,00, por única oferta; totalizando la presente preadjudicación la suma de pesos \$ 2.096.700,00;

Que a fs. 171 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes, no obrando en las actuaciones impugnaciones al mismo;

Que a fs. 172 obra afectación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio 2019;

Que a fs. 174 ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento legal para la continuidad del trámite, solicitando actualización de documentación e informe existencia de otros procedimientos que contemplen el insumo aquí requerido, siendo cumplimentado a fs. 175/176;

Que atento lo expuesto corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo de aprobación de lo actuado y consecuentemente de adjudicación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signature]*  
A. Buffa  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ITAL  
L  
JCE

confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL  
DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD  
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 32/2019.-----

Artículo 2°: Adjudicar a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. el renglón 1, óxido nítrico, cantidad 15, precio total \$ 2.096.700,00, por única oferta y precio admisible; totalizando la presente adjudicación a la suma de pesos dos millones noventa y seis mil setecientos (\$ 2.096.700,00).-----

Artículo 3°: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento, de corresponder.-----

Artículo 4°: El gasto que demande la presente el que asciende a la suma de pesos dos millones noventa y seis mil setecientos (\$ 2.096.700,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partida 2.5.1.5 Ejercicio 2019.-----

Artículo 5°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

HEC | Dr. Julio A. Harris  
Miembro  
Consejo de Administración

HEC | Dr. María A. Russo  
Miembro  
Consejo de Administración

HEC | Dr. Gustavo R. Iralde  
Miembro  
Consejo de Administración

HEC | Dr. Alejandro García Escudé  
Presidente  
Consejo de Administración

RESOLUCION N°

409.19

HEC | Gabriela A. Buffa  
SECRETARÍA DE ACTAS  
Consejo de Administración

HOSPITAL  
EL  
CRUCE